

EXPTE. N.º 118/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL CONTENIDO DEL DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIRec 2030)

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DE LA NORMA

Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030).

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

A continuación se recoge el contexto legislativo del citado Plan:

- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (pendiente de transposición al ordenamiento jurídico español).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Por otro lado, el contexto legislativo de este Informe es el siguiente:

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación es-



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 1/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

pecífica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.

- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a estas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente Informe de Evaluación de Impacto de Género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PLAN

El objeto del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030) es revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, adaptar su estructura, contenidos, vigencia y frecuencia de evaluación a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas.

Teniendo en cuenta que el mismo es susceptible de incidir de forma indirecta en mujeres y hombres, se entiende que el proyecto de Plan objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es PERTINENTE al género.



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 2/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

4. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN

4.1. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

La adecuada gestión de los residuos constituye un importante desafío que afecta a la salud de la población, el medio ambiente y los recursos disponibles. Concierno a aspectos cruciales del desarrollo y crecimiento de las ciudades, constituyendo un área de alta importancia en la sociedad actual, siendo un indicador del grado de desarrollo de una población y del nivel de concienciación ambiental de los gobiernos y la ciudadanía.

Los residuos municipales constituyen sólo una parte de la generación total de residuos, pero su complejidad en cuanto a composición, origen, recogida y transporte, los hace un buen indicador de la evolución de la generación de residuos y de la eficacia de las políticas de residuos, permitiendo identificar si éstas conducen al desacoplamiento entre crecimiento económico y generación de residuos. Asimismo, el tratamiento de residuos municipales constituye un indicador de cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de los residuos.

La reducción de la generación de residuos es el primer paso para su adecuada gestión, al evitar tener que deshacernos de ellos. Cuando no es posible evitar su generación, los esfuerzos se dirigen a recuperar los materiales que los constituyen para aprovecharlos de nuevo, preferentemente reciclándolos. Son dos los aspectos a abordar en este sentido: por un lado es necesario que los fabricantes de bienes mejoren los métodos de fabricación y, por otro, que los consumidores condicionen sus pautas de consumo y opten por productos reciclados, más ecológicos y con menos envases.

El PIRec 2030 aborda la adaptación de la planificación en materia de residuos en Andalucía a las políticas de gestión desarrolladas por la normativa específica actual, con el objetivo de establecer un marco eficaz y coherente que atienda a los principios de jerarquía de gestión de residuos: Prevención, Preparación para la reutilización, Reciclado, Valorización y Eliminación.

El ámbito territorial de aplicación del PIRec 2030 es toda la Comunidad Autónoma, con una población de 8.384.408 habitantes en el año 2018, contemplando tanto los residuos generados y gestionados en esta Comunidad Autónoma, como a los procedentes de otras regiones pero gestionados en las instalaciones ubicadas en la región andaluza.

Los objetivos y medidas del PIRec 2030 se estructuran en tres programas: Programa de Prevención, Programa de Gestión y Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación. Los tres programas están dirigidos a todos los segmentos de la población andaluza, sin distinción de género, incidiendo el Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación en la comunidad educativa.

No se han encontrado referencias en cuanto a distinción de géneros en el ámbito de la gestión de residuos por lo que, para evaluar el impacto del PIRec 2030 en materia de género, se hace un análisis de la segmentación de la población actual de Andalucía por edades y sexo, para identificar si las medidas del PIRec 2030, que no



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	28/04/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			

hacen distinción de género, podrían tener algún sesgo debido al sesgo natural de la población al que van dirigidas las actuaciones.

La población andaluza se distribuye equitativamente entre hombres y mujeres, por lo que la posición de las mujeres y hombres en la gestión de residuos se encuentra equilibrada. Las mujeres representan el 50,6% de la población andaluza cómo se puede observar en la siguiente tabla:

Población por grupos de edad y sexo en Andalucía

Grupos de edad					TOTAL
	Hombres	%Hombres	Mujeres	%Mujeres	
< 25 años	1.154.025	51,42	1.090.189	48,58	2.244.214
25-34 años	538.005	50,64	524.451	49,36	1.062.456
35-44 años	696.724	50,73	676.798	49,27	1.373.522
45-54 años	652.949	49,89	655.823	50,11	1.308.772
55-64 años	491.923	49,00	511.931	51,00	1.003.854
>65 años	600.209	43,27	786.793	56,73	1.387.002
TOTAL	4.133.835	49,33	4.245.985	50,67	8.379.820

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2017

Por otra parte, si se analiza la distribución por sexos de la población activa, las mujeres suponen una media del 43% de la población ocupada total en la región. Si se traslada esta distribución de género a las medidas del PIRec 2030 dirigidas a los distintos sectores productivos implicados en la adecuada gestión de residuos, no son esperables diferencias de género, más allá del sesgo natural actual de la población.

Población ocupada por grupos de edad y sexo en Andalucía (miles de personas)

Grupos de edad					TOTAL
	Hombres	%Hombres	Mujeres	%Mujeres	
16-19 años	11	59,36	8	40,64	19
20-24 años	69	54,91	57	45,09	126
25-54 años	1.327	56,36	1.028	43,64	2.355
>55 años	269	60,00	179	40,00	449
TOTAL	1.677	56,87	1.272	43,13	2.949

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2017

Por último, una parte de las medidas definidas en el Programa de Concienciación, Sensibilización y Comunicación están dirigidas a la comunidad educativa, por lo que, de acuerdo a los datos estadísticos que se detallan a continuación, el 49% de las mujeres matriculadas en la enseñanzas obligatorias en Andalucía van a ser beneficiarias de las medidas de gestión de residuos planificadas en dichas campañas:

Alumnos matriculados por nivel de enseñanza obligatoria y sexo en Andalucía

Nivel de enseñanza					TOTAL
	Hombres	%Hombres	Mujeres	%Mujeres	
Primaria	299.313	51,35	283.524	48,65	582.837
1º ciclo E.S.O.	106.786	51,14	102.021	48,86	208.807
2º ciclo E.S.O.	88.003	51,20	83.869	48,80	171.872
TOTAL	494.102	51,28	469.414	48,72	963.516

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2016



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	28/04/2020	PÁGINA 4/5
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

De este modo, se puede afirmar que la diferencia entre hombres y mujeres en el ámbito de aplicación de las medidas del PIRec 2030 dirigidas a la comunidad educativa no será significativa.

De forma general, dado que la distribución por sexos de la población en todos los segmentos de edades está en torno al 50%, no se esperan diferencias significativas de género en la implementación de las medidas del PIRec 2030.

4.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO O PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

Dado que no se detectan desigualdades de género ni en la gestión de residuos en Andalucía ni en la formulación del PIRec 2030, en materia de género éste se centrará en mantener que esas diferencias no se produzcan, aplicando las medidas formuladas sin distinción de género, y velando por la igualdad de oportunidades y de acceso a la información.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción del Plan.

4.3. VALORACIÓN DEL IMPACTO

El órgano directivo emisor de este Informe concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente Positivo.

V.B.EL JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO
Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo. María López Sanchís



Avda. Manuel Siurot, 50 – 41071 Sevilla
Teléfono: 955003400 Fax: 955003779

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	28/04/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			